

**PROPUESTA DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE STENT BILIAR CON HILO EN EXTREMO PROXIMAL DE DIFERENTES MEDIDAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET DE ZARAGOZA.**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: P.A. 102 HMS/18**

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de Noviembre de 2017).

**1.- COMPETENCIA**

Tal y como establece la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, el Departamento responsable de Salud ejercerá las funciones de aseguramiento, planificación, ordenación, programación, alta dirección, evaluación, inspección y control de las actividades, centros y servicios en las áreas de salud pública, salud laboral y asistencia sanitaria.

Mediante el Decreto 23/2016 de 09 de febrero por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, define al SALUD como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, teniendo como función principal la provisión de la asistencia sanitaria de la Comunidad Autónoma, asignando al Director Gerente las funciones de órgano de contratación, funciones que fueron atribuidas a ésta Gerencia de Sector de Zaragoza II, mediante la Resolución de 15 Enero de 2018 (B.O.A. número 37, de 21 de Febrero de 2018), del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

De acuerdo con el art. 4b) Decreto legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, entre los objetivos de este organismo, se encuentra el aprovechamiento óptimo de los recursos sanitarios disponibles, con el fin de elevar el nivel de salud en la comunidad y promover la distribución equitativa de los servicios sanitarios.

El Decreto 174/2010, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de la estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón, regula el **Contrato de Gestión Clínica**, cuya finalidad es recoger los compromisos entre el Centro y las diferentes Unidades Clínicas. Sistema que garantiza el acceso a las prestaciones y el derecho a la protección de la salud en condiciones de igualdad efectiva para toda la población del Área, asegurando la continuidad asistencial, administrativa y de información de los usuarios a lo largo de toda la actividad asistencial, prestando al usuario servicios preventivos, diagnósticos, terapéuticos y rehabilitadores de forma global, que aseguren la continuidad asistencial del usuario, mediante una adecuada planificación y programación de los recursos basados en los objetivos asistenciales de cada Centro.

Competencia del Director Gerente directamente relacionada con el objeto de esta memoria, es la propuesta de equipamientos y suministros clínicos, farmacéuticos y asistenciales, de los centros adscritos al Organismo Autónomo, siendo el órgano de contratación de dicho organismo, con las competencias y limitaciones que la legislación en materia de contratación administrativa le atribuye.

La Gerencia del Sector Zaragoza II, órgano desconcentrado, organizativo e instrumental del Servicio Aragonés de Salud, gestiona los recursos sanitarios necesarios para llevar a cabo asistencia sanitaria de los centros y unidades de su territorio, para realización de los objetivos marcados en el contrato de gestión y siguiendo la programación que asegura la continuidad asistencial, el Sector Zaragoza II, no cuenta con suficientes medios materiales necesarios, por lo que es necesario acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras, así como el cumplimiento presupuestario.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):**

El objeto del presente contrato es el suministro de **Stent biliar con hilo en extremo proximal de diferentes medidas** para el Hospital Universitario "Miguel Servet" de Zaragoza, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada, haciéndose necesaria la reposición del material requerido para tal fin.

## **3. MOTIVACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):**

El objeto de este contrato, es el suministro de **Stent biliar con hilo en extremo proximal de diferentes medidas**, materiales que quedaron desiertos en el expediente P.A. 5 HMS/2018.

La colocación de prótesis endoscópicas para mantener la permeabilidad gastrointestinal se ha convertido en una de las principales aplicaciones de la endoscopia digestiva, la identificación de los productos necesarios para tal fin, remitidos por el Servicio de Digestivo, usuario del material a adquirir a través del presente contrato son los relacionados en el documento ANEXO.

Por todo lo anterior, la necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y aprovisionamiento del material básico necesario para el ejercicio de la actividad asistencial, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, siguiendo la programación prevista en 2018, una vez finalizado el actual expediente.

La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional y encuadrados en la cartera de servicios sanitarios del centro. Para la realización de la función asistencial es necesario el suministro del material objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones técnicas de los materiales.

La identificación de los productos necesarios para tal fin, es la relación de materiales remitida por el Servicio de Digestivo, usuario del material a adquirir a través del presente contrato son los relacionados en el documento ANEXO.

Se considera que el objeto del contrato satisfará las necesidades asistenciales observadas, siendo su objeto y contenido idóneo para tal fin.

## **4. DURACION. (Art. 29 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)**

La duración del contrato será de 20 meses, previéndose su inicio el 1 de noviembre de 2018 y su fin el 30 de junio de 2020. Podrá prorrogarse por un periodo máximo de 14 meses.

## **5. PRECIO DEL CONTRATO.**

### **5.1. Modalidad y naturaleza del contrato (Art. 16.3 a) Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público): Precios unitarios.**

**Naturaleza del Contrato:** Contrato administrativo de Suministros en el que el adjudicatario/s se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario.

El suministro objeto de este contrato, se utiliza a medida que se van necesitando, sin poder definir en el momento de iniciar o celebrar el contrato la cuantía exacta de material que va a ser necesario para su periodo de vigencia, supeditando las entregas a las necesidades asistenciales del centro hospitalario.

**5.2. Precio del contrato:**

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta el precio que actualmente abona el Hospital, así como estudios de mercado de costes de otros centros sanitarios.

**5.3 VALOR MAXIMO ESTIMADO ( Art. 101 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):**

La información estadística de consumos en periodos anteriores y las cuantías licitadas del material son producto de las expectativas de demanda por el plazo de vigencia.

**VALOR MAXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCP. 9/2017, de 9 de noviembre):**

Valor Estimado IVA excluido:	IVA	Presupuesto contrato IVA incluido:
	Tipo IVA aplicable: 10 %	
SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (72.930 €)	SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (7.293 €)	OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS (80.223 €)

**PRESUPUESTO DE LICITACION:**

Presupuesto licitación IVA excluido:	IVA	Presupuesto contrato IVA incluido:
	Tipo IVA aplicable: 10%	
CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (42.900 €)	CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (4.290 €)	CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (47.190 €)

**6. TIPO DE TRAMITACION, PROCEDIMIENTO, Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.****6.1. Tipo de tramitación:** Ordinaria.

## Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, la elección del procedimiento de adjudicación es, en este contrato, **abierto** conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, no queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

### 6.2 División en lotes: art. 99 LCSP 9/2017

No se divide el contrato en lotes, es un único material.

La adjudicación recaerá en un licitador.

POS.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA	IVA 10%	PRESUPUESTO LICITACIÓN CON IVA	ADJUDICACION
1	STENT BILIAR CON HILO EN EXTREMO PROXIMAL. DE DIFERENTES MEDIDAS. IMPLANTACION A TRAVES DE EBDOSCOPIO GUIADA CON IMAGEN ECOGRAFICA. PARA PANCREOTICODUODENECTOMIA. TIPO LINK O EQUIVALENTE. ESTERIL	42.900 €	4.290 €	47.190 €	PARTIDA

### 6.3. Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017

La valoración de los criterios del procedimiento se valorará en dos fases, según ponderación:

#### PONDERACION DE CRITERIOS EVALUACION PREVIA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
<p>CRITERIO:</p> <p>- <b>Calidad, valor técnico y características</b></p> <p><b>Aquellas ofertas que no alcancen la puntuación mínima de 20 puntos en este criterio, no serán objeto de consideración ni ponderación con arreglo a los demás criterios de adjudicación.</b></p> <p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR:</p> <p>Memoria consistente en la descripción de los productos ofertados, en el mismo orden en que figuran en el modelo de anexo de proposición económica, en la que se describirán las características técnicas así como la marca y el modelo del producto ofertado</p> <p>En el embalaje: Número de expediente, concurso, proveedor. En los materiales: Número de expediente, posición, código del material, referencia del proveedor, proveedor.</p>	<p><b>De 0- 40 puntos</b></p>
<b>TOTAL</b>	<b>40 puntos</b>

PONDERACION DE CRITERIOS EVALUACIÓN POSTERIOR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p><b>1. CRITERIO: Oferta Económica</b></p> <p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Modelo de Anexo económico cumplimentado y firmado.</p>	<p>Este criterio se valorará según siguiente fórmula:</p> $P = V * (Ofmin / Ofn)$ <p>P= Puntuación obtenida por la oferta V= Valor máximo del criterio: 50 puntos Ofmin: Importe de la mejor oferta Ofn= Importe de la oferta a valorar</p>	De 0 a 50 puntos
<p><b>2. CRITERIO: Rappel sobre ventas</b></p> <p>El licitador podrá ofertar rappel sobre ventas en el material licitado en forma de material sin cargo. En caso de que % ofertado no coincida con los % reflejados en este anexo, se puntuará proporcionalmente.</p>	<p>2% de rappel sobre venta: 2 puntos 4% de rappel sobre venta: 4 puntos 6% de rappel sobre venta: 6 puntos 8% de rappel sobre venta: 8 puntos 10% de rappel sobre venta: 10 puntos</p>	De 0 a 10 puntos
<p><b>3.- CRITERIO: Bonificación en equipamiento</b></p> <p>El licitador podrá ofertar porcentaje de bonificación en equipos médicos ó quirúrgicos relacionados con el objeto del contrato, pudiendo el Hospital elegir la forma de bonificación por el valor ofertado.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Declaración del licitador haciendo constar el % de mejora a aplicar.</p>	<p>Puntuación = <math>\frac{B}{B_{max}} \times 10</math></p> <p>B= porcentaje de bonificación de la oferta objeto de valoración.</p> <p>B<sub>max</sub>= mayor porcentaje de bonificación de las ofertas presentadas.</p>	De 0 a 10 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>70 puntos</b>

7.- EXPEDIENTE DE CARÁCTER PLURIANUAL

El carácter de los suministros a realizar aconseja su estabilidad a lo largo del tiempo, dado que el cambio de producto en un intervalo de tiempo menor, supondría costes de entrenamiento del personal facultativo y enfermería desproporcionado. Por ello, amparado en lo dispuesto en el apartado 2b) del artículo 41 del Texto Refundido de Hacienda de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se propone por periodo superior al ejercicio económico, con la siguiente distribución por anualidades:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Presupuesto licitación IVA excluido	Importe del IVA 10%	Importe total con inclusión de IVA
52Z21 G/4121 221011 91002	2018	4.950 €	495 €	5.445 €
	2019	24.750 €	2.475 €	27.225 €
	2020	13.200 €	1.320 €	14.520 €
<b>Total</b>		<b>42.900 €</b>	<b>4.290 €</b>	<b>47.190 €</b>

Zaragoza, a 28 de agosto de 2018

PA LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION Y SUMINISTROS

Fdo.: Ana Fontana Justes



